

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:10/2016****AUTORIZA EN FORMA DEFINITIVA
PLAGUICIDA AVICTA**

Santiago, 04/ 01/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la ley N° 20.308, sobre la Protección de los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; La Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas y sus modificaciones; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la firma **Syngenta S.A.**, domiciliada en Av. Vitacura 2939, Of. 201, Las Condes, Santiago, Chile, RUT N° 96.920.760-5, representada por el Sr. Pedro Donoso Maslov, ha solicitado con fecha 13 de noviembre de 2012, autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *infra*, de acuerdo con el artículo N° 2 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
2. Que, en antecedentes se presenta documento en el cual se declara ante Notario que la sustancia activa abamectina del plaguicida **AVICTA®** es idéntica a la sustancia activa del plaguicida **VERTIMEC® 018 EC**, Autorización SAG N° 1.525, producto autorizado en virtud de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación, importación, exportación distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **AVICTA®**, aptitud Nematicida, tipo de formulación Suspensión Concentrada para el Tratamiento de Semillas (FS); sustancia activa Abamectina, contenido 50 % p/v (500 g/L), fabricado por **Syngenta Crop Protection, LLC.**, dirección 4111 Gibson Road, Omaha, Nebraska 68107, país Estados Unidos y **Schirm USA, Inc.**, dirección 2801 Oak Grove Road, Ennis, Texas 75119, país Estados Unidos; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. Inscribese al plaguicida antes señalado bajo la autorización SAG N° 1.823
3. Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha de la presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud etapa I	Digital			
CORE ETAPA I	Digital			
Solicitud etapa II	Digital			
CORE ETAPA II	Digital			
DECLARACION ACCESO SUSTANCIA ACTIVA	Digital			
ETIQUETA FINAL AVICTA	Digital			

AAP/IFC/FIM

Distribución:

- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- RAUL PIZARRO S. - JEFE DE ASUNTOS REGULATORIOS Y STEWARDSHIP CP CHILE SYNGENTA S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1601.acepta.com/v01/8d6a32450a3eb9269dae2b192f36b27f23e39e2b>